



## Instrucción

### Restablecimiento de operaciones orgánicas suspendidas

#### 1. Propósito y alcance

Esta instrucción establece los procedimientos para que los agentes certificadores acreditados por el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) (autoridades de certificación) y las operaciones orgánicas suspendidas soliciten el restablecimiento de la certificación. También establece los procedimientos y los criterios para la toma de decisiones para los funcionarios del Programa Nacional Orgánico (NOP, por sus siglas en inglés) al momento de considerar las solicitudes de restablecimiento. Estos procedimientos rigen para todos los agentes certificadores, así como también para las operaciones orgánicas que están sujetas a las reglamentaciones orgánicas del USDA del [Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, Parte 205](#).

#### 2. Contexto

[El Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, § 205.662\(f\)](#) describe cómo puede solicitar el restablecimiento de su certificación una operación que ha sido suspendida. El NOP revisa dichas solicitudes y luego las aprueba o las deniega, según evidencia que determine que una operación ha corregido todos los incumplimientos que se citaron previamente y, de algún modo, cumple plenamente con las reglamentaciones.

#### 3. Política y procedimientos

Una vez que se ha suspendido la certificación de una operación orgánica, únicamente el NOP tiene la autoridad para aprobar su restablecimiento. Los agentes certificadores no pueden aprobar ni denegar la certificación de una operación suspendida sin la aprobación por escrito del NOP. Las operaciones suspendidas deben completar una nueva solicitud de certificación ante un agente certificador antes de solicitar el restablecimiento, a fin de demostrar que cumplen con las reglamentaciones.

La operación suspendida puede solicitarle el restablecimiento de su certificación orgánica directamente al NOP, el cual actúa en nombre de la Secretaría de Agricultura, o a su agente certificador, la cual le remitirá la solicitud al NOP. Para solicitar el restablecimiento, una operación suspendida debe enviar una solicitud de restablecimiento por escrito, tal como se describe en el [Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, § 205.662\(f\)](#), y como se explica en la sección 3.3 a continuación. La solicitud de restablecimiento debe incluir evidencia que demuestre que todos los incumplimientos de la operación se han corregido y copias de las notificaciones de incumplimiento, de propuesta de suspensión y de suspensión originales, así como también una copia del informe completo de la inspección en el sitio de la operación,



realizada dentro de los tres meses previos a la solicitud de restablecimiento. Estos pasos se detallan más exhaustivamente a continuación.

Si la operación presenta la solicitud de restablecimiento ante el agente certificador, el agente certificador le enviará la solicitud al NOP, junto con evidencia del proceso de certificación. Al momento de enviar una solicitud de restablecimiento, la nota aclaratoria que el agente certificador le envía al NOP debe poner de manifiesto si la inspección en el sitio y la revisión demostraron que la operación corrigió todos los incumplimientos mencionados anteriormente y, de otro modo, cumple plenamente con las reglamentaciones. Si la solicitud de restablecimiento de la operación incluye evidencia documentada de cumplimiento total, entonces el NOP aprobará el restablecimiento. De lo contrario, el NOP denegará la solicitud de restablecimiento y la suspensión continuará vigente.

Si el NOP aprueba el restablecimiento, le notificará a la operación y a su agente certificador que la operación cuenta con la certificación. El agente certificador emitirá a la operación un nuevo certificado orgánico. El restablecimiento de la certificación entra en vigencia una vez que el NOP aprueba la solicitud de restablecimiento.

Los productos agrícolas que se producen y/o elaboran durante el período comprendido entre la suspensión y el restablecimiento no se pueden vender, etiquetar ni presentar como “100 por ciento orgánicos”, “orgánicos” o “elaborados con (ingredientes especificados o grupos de alimentos) orgánicos”.

### **3.1. ¿Cuándo aprueba normalmente el NOP una solicitud de restablecimiento?**

Tal como sucede con las solicitudes de certificación, un agente certificador debe aceptar cualquier solicitud de restablecimiento razonable que se encuentre dentro de su capacidad administrativa. El agente certificador debe verificar que la operación: 1) cumpla con todos los requisitos de la certificación orgánica; y 2) pueda seguir cumpliendo con todos los requisitos reglamentarios correspondientes. Si el agente certificador envía una solicitud de restablecimiento antes de que se cumplan estos dos criterios, es probable que la solicitud sea denegada.

El NOP normalmente aprobará una solicitud de restablecimiento que incluya lo siguiente:

1. Una solicitud de restablecimiento por escrito por parte de la operación suspendida.
2. Una declaración de cumplimiento de las reglamentaciones (consulte el anexo B) por parte del agente certificador de la operación.
3. Evidencia documentada por parte del agente certificador de la operación que demuestre que esta cumple con todas las reglamentaciones orgánicas correspondientes del USDA, tal como se describe en la sección 3.4 a continuación.

Si el NOP aprueba el restablecimiento, el agente certificador debe enviarle un nuevo certificado a la operación.

### **3.2. ¿Cuándo deniega normalmente el NOP una solicitud de restablecimiento?**



Si la documentación del agente certificador muestra evidencia de que existen incumplimientos pendientes, el NOP denegará la solicitud de restablecimiento y la suspensión de la operación continuará vigente.

Durante el proceso de restablecimiento, algunas operaciones no podrán demostrar que cumplen plenamente con las reglamentaciones. Si el agente certificador encuentra evidencia de que la operación suspendida no cumple con las reglamentaciones, debe enviarle a la operación una notificación de incumplimiento, de acuerdo con el [Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, § 205.662\(a\)](#). Por lo general, la notificación de incumplimiento le dará a la operación un plazo de 30 días para enviar una respuesta con las medidas correctivas propuestas. Si la operación no responde al aviso o responde, pero el agente certificador decide que sus medidas correctivas son insuficientes, esta debe describir los incumplimientos pendientes en la nota aclaratoria que le envíe al NOP. Esta nota debe describir el motivo por el cual el agente certificador recomienda la denegación del restablecimiento de la certificación. Consulte la parte 3.4(e) a continuación para obtener instrucciones detalladas con respecto a las operaciones que no cumplen con las reglamentaciones.

El agente certificador debe enviarle al NOP todas las solicitudes de restablecimiento, incluso si encuentra evidencia de que la operación no cumple con todas las reglamentaciones. El NOP solo aprobará las solicitudes que estén respaldadas por evidencia presentada por el agente certificador que demuestre que la operación cumple completamente con las reglamentaciones. Si el agente certificador detecta evidencia de infracciones intencionales durante el proceso de restablecimiento, debe enviarle esta información a la División de Cumplimiento y Control del NOP a fin de que se realice una investigación de la queja, conforme al [NOP 4001: Procedimientos para el manejo de quejas del NOP](#). Esto incluye evidencia de que una operación vendió productos como orgánicos mientras se encontraba suspendida.

### **3.3. Pasos que deben seguir las operaciones certificadas para solicitar el restablecimiento**

Los siguientes pasos son necesarios para que se considere el restablecimiento. La operación suspendida debe hacer lo siguiente:

- a) Corregir todos los incumplimientos, incluidos aquellos que llevaron a la suspensión, como también cualquier incumplimiento pendiente que el agente certificador haya identificado posteriormente.
- b) Asegurarse de que su plan para el sistema orgánico (OSP, por sus siglas en inglés) esté completo, que cumpla con las reglamentaciones y que se esté implementando.
- c) Comunicarse con un agente certificador y enviarle una nueva solicitud de certificación. Si el nuevo agente certificador no es la misma que dictaminó la suspensión, el operador debe informarle al nuevo agente sobre su condición de suspensión y los motivos de esta.
- d) Pagar todos los honorarios que exige el agente certificador.
- e) Llevar a cabo una inspección completa en el sitio, durante la cual el inspector revisará todos los aspectos relevantes de la operación. La inspección se realizará conforme al [Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, § 205.403\(a\)\(1\)](#).
- f) Redactar una carta dirigida a la Secretaría de Agricultura, a la atención del NOP, mediante la cual se solicite el restablecimiento de la certificación. Consulte el anexo A



para obtener una carta modelo que detalle la información que se debe incluir. Enviarle la carta a el agente certificador, o bien, directamente al NOP a la siguiente dirección:

USDA, AMS, National Organic Program  
1400 Independence Avenue, SW  
Room 2648, Stop 0268  
Washington, DC 20250

O bien, [AIAInBox@ams.usda.gov](mailto:AIAInBox@ams.usda.gov)

Los servicios de envío que requieran de un número de teléfono pueden usar el siguiente: (202) 720-3252.

- g) Conservar todos los documentos relacionados con la solicitud de restablecimiento para que el agente certificador y el NOP realicen auditorías futuras.

### **3.4. Pasos que debe seguir el agente certificador para evaluar las solicitudes de restablecimiento**

Una vez que reciba la solicitud de restablecimiento por parte de una operación, el agente certificador hará lo siguiente:

- a) Realizará una revisión de cumplimiento de la solicitud de certificación, incluido el OSP, para asegurarse de que se cumplan todas las disposiciones de las reglamentaciones.
- b) Le notificará a la operación cualquier incumplimiento, conforme al [Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, § 205.662\(a\)](#). (Se deben abordar todos los incumplimientos que se descubran después de la suspensión, así como cualquier otro incumplimiento pendiente que haya provocado la suspensión de la operación).
- c) Programará una inspección completa en el sitio para verificar que la operación cumpla con las reglamentaciones, siempre y cuando se considere que el OSP cumple. La verificación del cumplimiento incluye: (1) una revisión de las ventas durante el período de suspensión para garantizar que los productos no se presentaron ni se vendieron como orgánicos; (2) la implementación de un sistema que evite la mezcla de productos que no cumplan con las reglamentaciones que se hayan producido o inventariado durante el período de la suspensión. Las inspecciones en el sitio se deben realizar dentro del período de los tres meses previos a que el NOP reciba la solicitud de restablecimiento. Las desviaciones de este procedimiento deben estar justificadas y aprobadas por el NOP.
- d) Si el agente certificador encuentra evidencia de un incumplimiento durante la revisión de la solicitud o el proceso de inspección, entonces debe enviarle a la operación una notificación de incumplimiento. Para obtener el restablecimiento, la operación que lo solicita debe demostrar que ha resuelto todos los incumplimientos, incluidos aquellos que provocaron la suspensión y cualquier incumplimiento adicional que se haya identificado durante la revisión del restablecimiento y la inspección.
- e) Redactará una carta firmada y se la enviará a la Secretaría de Agricultura, a la atención del NOP. Existen dos tipos de cartas: una en el caso de que la operación que solicita el restablecimiento haya cumplido con todos los requisitos de las reglamentaciones; otra, en el caso de que no haya cumplido.

Si el agente certificador verifica que la operación cumple plenamente con las reglamentaciones, entonces la carta debe manifestar afirmativamente:



- que el agente certificador ha realizado una revisión de cumplimiento del OSP de la operación en nombre del NOP;
- que la revisión descubrió que el OSP aborda de manera adecuada los incumplimientos que provocaron la suspensión y que cumple con las reglamentaciones; y
- que el agente certificador llevó a cabo una inspección en el sitio y descubrió que la operación cumple plenamente y/o puede seguir cumpliendo con las reglamentaciones. Si el agente certificador le envió a la operación una notificación de incumplimiento como resultado de la inspección en el sitio y la operación implementó las medidas correctivas suficientes, entonces el agente certificador también debe manifestar esto.

Consulte el anexo B para obtener una carta modelo que detalle la información que se debe incluir.

Si, durante el proceso de solicitud, el agente certificador descubrió que la operación no pudo cumplir plenamente con las reglamentaciones, entonces la carta debe manifestar:

- que el agente certificador ha realizado una revisión de cumplimiento del OSP de la operación en nombre del NOP;
- que a través de la revisión se encontró evidencia de incumplimientos pendientes que provocaron la suspensión, o bien, nuevos incumplimientos que impiden la certificación;
- que el agente certificador llevó a cabo una inspección en el sitio y descubrió que la operación no cumple y/o no puede seguir cumpliendo con las reglamentaciones. Si el agente certificador le envió a la operación una notificación de incumplimiento como resultado de la inspección en el sitio y la operación no implementó las medidas correctivas suficientes, entonces el agente certificador también debe manifestar esto.

Los agentes certificadores no deben enviar denegaciones de la certificación a operaciones suspendidas que solicitan el restablecimiento. Únicamente el NOP tiene la autoridad para tomar decisiones respecto de los restablecimientos.

- f) Enviará la carta (junto con la solicitud de restablecimiento de la operación), así como también la notificación de incumplimiento, la notificación de propuesta de suspensión, la notificación de suspensión iniciales y una copia del informe de la inspección a través del cual se demostró que la operación cumple plenamente con las reglamentaciones. Si el informe de la inspección incluye puntos de inquietud, la solicitud de restablecimiento debe incluir evidencia objetiva documentada adicional que demuestre que la operación cumple plenamente con las reglamentaciones.
- g) Conservará todos los documentos relacionados con la solicitud de restablecimiento para las auditorías que el NOP realice en el futuro.

### **3.5. Pasos que el NOP debe seguir para evaluar solicitudes de restablecimiento**



Una vez que el NOP recibe una solicitud de restablecimiento, debe completar los siguientes pasos en un plazo de aproximadamente 30 días, aunque las solicitudes de restablecimiento con evidencias de incumplimientos pueden tomar más tiempo:

- a) Revisar la solicitud de restablecimiento junto con la documentación de respaldo, además de comunicarse con el agente certificador si quedan preguntas pendientes con respecto a la solicitud. **Si la operación fue suspendida por un período específico, entonces el NOP puede denegar la solicitud de restablecimiento sin realizar una revisión adicional, hasta que haya finalizado el período de la suspensión.** Si el agente certificador recomienda el restablecimiento antes de que concluya el período de la suspensión, el agente certificador debe explicarle al NOP los motivos lógicos por los cuales lo hace.
- b) Aprobar la solicitud:
  - si se han presentado todos los documentos obligatorios;
  - si la documentación demuestra claramente que la operación ha corregido los incumplimientos mencionados anteriormente, cumple con las reglamentaciones y puede seguir cumpliendo con ellas; y
  - si a través de la revisión de la documentación se descubre que la operación no tiene antecedentes activos de incumplimientos que indiquen su inhabilidad o falta de voluntad para seguir cumpliendo con las reglamentaciones.
- c) Si se aprueba la solicitud, el NOP eliminará a la operación de la lista pública de operaciones suspendidas. El NOP le enviará a la operación una carta, con copia a el agente certificador, a través de la cual dejará constancia de que la operación está certificada por el agente certificador a la cual se hace referencia en la solicitud y que todos los documentos relacionados con el restablecimiento se deben conservar para que el NOP realice auditorías en el futuro.
- d) Si se deniega la solicitud, el NOP le enviará a la operación una carta, con copia a el agente certificador, a través de la cual dejará constancia de los motivos por los cuales denegó el restablecimiento.
- e) Revisar toda la documentación relacionada con el restablecimiento en la próxima auditoría en el sitio del agente certificador.

#### 4. Referencias

##### **Reglamentaciones orgánicas del USDA ([Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, Parte 205](#))**

Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, § 205.403 Inspecciones en sitio.

- (a) Inspecciones en sitio.
  - (1) Un agente certificador debe llevar a cabo una inspección inicial en el sitio de cada unidad de producción, instalación y sitio que produzca o elabore productos orgánicos y que esté incluida en una operación para la cual se solicita la certificación. ...
  - (2) (i) Un agente certificador puede llevar a cabo inspecciones adicionales en el sitio (...) las operaciones certificadas para determinar el cumplimiento del Acta y de las regulaciones de esta parte



---

Título 7 del Código de Reglamentaciones Federales, § 205.662 Procedimiento por incumplimiento para operaciones certificadas.

- (a) Notificación. Cuando una inspección, revisión o investigación de una operación certificada realizada por un agente certificador o por un oficial estatal rector de un programa orgánico estatal revela cualquier incumplimiento con el Acta o las regulaciones en esta parte, debe enviarse una notificación de incumplimiento por escrito a la operación certificada.
- (f) Elegibilidad.
  - (1) Una operación certificada cuya certificación ha sido suspendida bajo esta sección puede en cualquier momento, a menos que se indique lo contrario en la notificación de la suspensión, presentar una solicitud al Secretario para el restablecimiento de su certificación. La solicitud debe acompañarse con evidencia que demuestre la corrección de cada incumplimiento y las acciones correctivas tomadas para cumplir y permanecer en cumplimiento con el Acta y las regulaciones de esta parte.
  - (2) Una operación certificada o una persona con vínculo de responsabilidad con una operación cuya certificación ha sido revocada no será elegible para recibir la certificación por un período de 5 años siguientes a la fecha de tal revocación, con la excepción de que el Secretario puede, cuando esto sea en el mejor interés del programa de certificación, reducir o eliminar el período de no elegibilidad.

Aprobado el 22 de enero de 2014



---

**Anexo A: Carta modelo para operaciones suspendidas que soliciten el restablecimiento**

[Fecha]

Secretaría de Agricultura  
A la atención del USDA, AMS, Programa Nacional Orgánico  
1400 Independence Avenue SW.  
Room 2648, Stop 0268  
Washington, DC 20250

Estimado secretario Vilsack:

Le solicitamos formalmente el restablecimiento de la certificación orgánica de nuestro [granja orgánica o establecimiento de elaboración], conforme a la sección § 205.662(f)(1) de las reglamentaciones orgánicas del USDA.

El día [fecha de la suspensión], [nombre del agente certificador] suspendió nuestra certificación debido a [mencionar brevemente los motivos de la suspensión]. Tales incumplimientos han sido corregidos y el día [fecha de la inspección] [nombre del agente certificador nueva o actual] llevó a cabo una inspección total en el sitio para verificar nuestro cumplimiento con las reglamentaciones.

Le hemos solicitado a [nombre del agente certificador] que le proporcione la documentación de respaldo necesaria. Agradeceríamos que considerara esta solicitud para el restablecimiento a la mayor brevedad posible.

Atentamente.

*/Firma/*

[Nombre de la persona responsable del programa]

[Cargo]

[Nombre de la empresa, si hubiera]



---

**Anexo B: Carta modelo del agente certificador**  
**Cómo solicitar el restablecimiento de operaciones suspendidas**

[Fecha]

Secretaría de Agricultura  
A la atención del USDA, AMS, Programa Nacional Orgánico  
1400 Independence Avenue SW.  
Room 2648, Stop 0268  
Washington, DC 20250

Estimado secretario Vilsack:

Esta carta proporciona las declaraciones de cumplimiento necesarias para respaldar la solicitud de restablecimiento de la certificación orgánica del USDA de [nombre de la operación orgánica], conforme a la sección § 205.662(f)(1) de las reglamentaciones orgánicas del USDA. Se adjunta una carta de nuestro cliente mediante la cual se solicita el restablecimiento.

El día [fecha de la suspensión], [nombre del agente certificador] suspendió a [nombre de la operación] debido a [mencionar brevemente los motivos de la suspensión]. Desde ese momento, [nombre de la operación] ha corregido los incumplimientos identificados en la notificación de suspensión y ha solicitado el restablecimiento. Para verificar la elegibilidad de nuestro [cliente o solicitante] para la certificación hemos hecho lo siguiente:

1. Hemos revisado las medidas correctivas propuestas por [cliente o solicitante] y hemos descubierto que todos los incumplimientos que se identificaron se han abordado en su totalidad.
2. Hemos realizado una revisión completa de su plan para el sistema orgánico (OSP) y este cumple con las reglamentaciones.
3. Hemos llevado a cabo una inspección completa en el sitio de la operación el día [fecha de la inspección] y hemos determinado que [nombre de la operación] ha implementado completamente su OSP y puede continuar cumpliendo con las reglamentaciones.

Si tiene preguntas u otras inquietudes respecto de su elegibilidad para el restablecimiento, comuníquese con [nombre del contacto del agente certificador] al teléfono [número de teléfono], o bien, mediante correo electrónico a la dirección [dirección de correo electrónico].

Atentamente.

*/Firma/*

[Nombre del representante del agente certificador]

[Cargo]

[Nombre del agente certificador]

Documentos adjuntos